

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2 / 2009, DE 2 DE MARZO, DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL EN DISTINTAS CATEGORÍAS.-

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal del personal que se especifica, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 2 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local:

CATEGORÍA	Nº	CONTRATO	JORNADA
ORIENTADOR LABORAL	1	12 MESES	80%
AGENTE DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	2	12 MESES	COMPLETA
TÉCNICO/DINAMIZADOR JUVENIL	1	12 MESES	75%
DINAMIZADOR DEPORTIVO	2	12 MESES	COMPLETA
TÉCNICO CULTURAL	1	12 MESES	80%

2.- Requisitos de los /as aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- Ser desempleado/a y estar inscrito/a como tal en el SEXPE.
- Tener la titulación y los conocimientos específicos que se recogen en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
Orientador/a Laboral	Psicólogo/a, Pedagogo/a, Psicopedagogo/a, Sociólogo/a o Ciencias del Trabajo
Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías	Licenciatura o Diplomatura relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, que haya ejercido las funciones de ADNT en anteriores convocatorias, o en su defecto se acredite, mediante la correspondiente certificación, la posesión de formación complementaria, de al menos 500 horas, relacionada con las NNTT de la Información y la Comunicación.

Técnico/a Juventud	Dinamizador	Diplomado/a o Licenciado/a en algunas de las ramas de Educación Social, Trabajador/a Social o similar, con experiencia en trabajo con jóvenes.
Agente de Deportiva	Dinamización	Licenciados/as en Educación Física y/o maestros/as especialistas en Educación Física.
Técnico/a Cultural		Diplomado/a o Licenciado/a en Geografía e Historia, Historia del Arte, Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, con formación específica en animación sociocultural

e) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

f) No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado /a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en la base anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- Solicitudes

Las solicitudes para participar en el proceso se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad “Comarca de Trujillo”, Paseo Ruiz de Mendoza, 8, de Trujillo (Cáceres), en el de los Ayuntamientos que la integran, o en cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 3 días naturales, desde la fecha de publicación hasta el día 23 de junio a las 14,00 horas. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas anteriores, deberán remitir vía fax la solicitud y la documentación presentada al número 927323416, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Criterios de Selección

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, cuyo baremo se ajustará a los criterios de selección establecidos en el art. 4 de la Ley 2/2009, citada anteriormente:

a) No percibir prestaciones o subsidio por desempleo: **6 puntos**.

b) Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo: **5 puntos**.

c) Mayor adecuación al puesto de trabajo: La adecuación al puesto de trabajo se valorará según lo especificado en el Anexo I. (**Máximo 4 puntos**).

d) Haber agotado prestación / subsidio en los últimos 6 meses: **3 puntos**.

e) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible, según lo declarado en el modelo de solicitud jurada que figura como Anexo II. **(Máximo 1,5 puntos)**
La puntuación por este concepto vendrá determinada por la suma de los ingresos brutos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre 12.

El resultado obtenido se puntuará de conformidad con el siguiente baremo:

ENTRE 366'00 € y 400'00 **€0,50 PUNTO**

ENTRE 295'00 Y 365'00 **€0,75 PUNTOS**

ENTRE 260'00 Y 294'00 **€1 PUNTOS**

MENOS DE 260,00 **1,5 PUNTOS**

f) Tener la condición de mujer o de persona con discapacidad: **0,5 puntos.**

La puntuación máxima del concurso será de **20 puntos.**

5.- Documentación a presentar para participar en el proceso selectivo:

1.- Solicitud según Anexo II. Esta solicitud tendrá la consideración de auto-baremo y no irá acompañada de documentos acreditativos de méritos.

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Certificado del SEXPE de estar inscrito como desempleado y fecha de inscripción.

6.- Procedimiento de Selección

Los aspirantes presentarán, en el plazo establecido al efecto, la solicitud junto con la documentación especificada en el punto anterior.

A la hora de cumplimentar la solicitud, los candidatos, bajo su total y absoluta responsabilidad, deberán declarar si cumplen o no los distintos requisitos.

Una vez recogida todas las solicitudes se procederá a publicar la **lista provisional** de puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de **1 día natural** a contar desde la fecha de publicación, a efecto de reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la **lista definitiva** y se abrirá un plazo de **3 días naturales**, para que aquellos candidatos que consigan plaza en función de las puntuaciones obtenidas, acrediten documentalmente los datos declarados, previamente a su contratación. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Certificado del SEXPE de estar inscrito como desempleado y fecha de inscripción.

2.- Vida laboral de la Seguridad Social.

3.- Certificado del INEM de no percibir prestaciones o subsidios por desempleo y fecha de finalización de la última percepción, en su caso.

4.- Declaración de la renta del año 2008 de todos los miembros de la unidad familiar (*todos los miembros que conviven en el domicilio familiar*) en edad de trabajar, o en su caso, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.

5.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de aspirantes domiciliados en los municipios que integran la Mancomunidad, ésta podrá comprobar de oficio, a través del Padrón Municipal de Habitantes de cada uno de sus Municipios, la composición de la unidad familiar.

6.- Certificación del grado de minusvalía, en los casos en que proceda, donde conste el porcentaje de minusvalía.

7.- Certificado del INEM de no percibir prestaciones o subsidios por desempleo y fecha de finalización de la última percepción, en su caso.

8.- Documentación acreditativa (originales o fotocopias compulsadas) de los méritos alegados, según lo contemplado en el Anexo I.

Aquellas personas que no acrediten documentalmente en el plazo estipulado los datos declarados, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad documental.

7.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por:

PRESIDENTE

Titular: D. Miguel Castro Castro

Suplente: D^a Lucía Sánchez Pérez

VOCALES

Titular: D. Eloy Gómez Piélago

Suplente: D. Alejandro Veiga Floriano

Titular: D. Leopoldo Barrantes López

Suplente: D. Alberto García Ruíz

Titular: D. Antonio García Gil

Suplente: D^a M^a Candelas Piñero Mariño

Titular: D^a M^a Victoria Jiménez Palacios

Suplente: D. Félix Barrantes Pascual

SECRETARIO/A

Será designado por el Presidente de la Comisión, de entre alguno de los vocales, arriba indicados.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

8.- Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

Con el resto de los aspirantes, se publicará igualmente una Bolsa de Empleo para cada plaza convocada, la cual servirá para cubrir posibles bajas de los trabajadores contratados.

9.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

10.- Criterios para dirimir empates.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- Menor ratio de renta familiar disponible
- Mayor antigüedad como desempleado en el Sexpe.

De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Valoración.

11.- Impugnaciones.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los /as interesados /as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92 de, 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trujillo, a 19 de junio de 2009.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Giraldo Sánchez

ANEXO I

MÉRITOS VALORABLES

Por mes trabajado en puesto de Orientador Laboral, Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías, Técnico/Dinamizador Juvenil, Dinamizador Deportivo y Técnico Cultural, con contrato de trabajo y alta en Seguridad Social, 0,20 puntos (Máximo 2 punto).

Por cada 10 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo, impartidos por Centros oficiales homologados, 0,10 puntos (Máximo 1,5 puntos).

Por estar en posesión de carnet de conducir y disponibilidad de vehículo, 0,5 puntos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.

D/Dª....., con D.N.I.....
domiciliado en C/.....Nº.....
 de.....
 Teléfono.....

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por la Mancomunidad “Comarca de Trujillo”, de conformidad con la Ley 2/2009 de la Junta de Extremadura, para la selección de diversas categorías profesionales,

SOLICITA, participar en la categoría de _____, para lo cual declara los siguientes datos:

(No escribir en el espacio sombreado)

a)	¿Percibe actualmente prestaciones o subsidio por desempleo? (*)	SI	NO	
b)	¿Ha finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de publicación de la convocatoria? (*)	SI	NO	
c)	Cursos de formación relacionados con el puesto al que se presenta. Indique el nº total de horas y relacione los cursos en el anexo IIb.			
	Experiencia en puestos similares al convocado. Indique el nº total de meses y relacione los periodos trabajados en el anexo IIIb			
	Está en posesión del carnet de conducir (*)	SI	NO	
d)	¿Ha agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos 6 meses? (*)	SI	NO	
e)	¿Cuántos miembros componen su unidad familiar? (<i>Todas las personas que conviven en el domicilio</i>).			
	Indique la suma de los ingresos brutos obtenidos en 2008 por todos los miembros de su Unidad Familiar en edad de trabajar.			
f)	Tener la condición de mujer o de persona con discapacidad (*)	SI	NO	

(*) **Haga una cruz en lo que proceda.**

Asimismo declara:

1. Que tiene conocimiento de la obligatoriedad de acreditar documentalmente los datos declarados en el supuesto de ser seleccionado.
2. Que autoriza a la Mancomunidad “Comarca de Trujillo” a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.
3. Que conoce el Art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dice literalmente: “ *el que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años*”.

En Trujillo, a _____ de _____ de 2009

Fdo _____

Sr. Presidente Mancomunidad “Comarca de Trujillo.

